

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE- CVS

AUTO N° Nº - 1 0 8 2 7

FECHA: 27 MAYO 2019

**“POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACION AMBIENTAL Y SE HACEN
UNOS REQUERIMIENTOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO

Que la corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, en cumplimiento del artículo 31 numeral 11 de la Ley 99 de 1993, ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Que según el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CVS ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

ANTECEDENTES

Que en cumplimiento del Artículo 31, Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS - realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que en el marco del ejercicio de actividades de seguimiento y control como autoridad ambiental se evidenció la presencia de un punto crítico a orillas del río

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE- CVS

AUTO N° **No - 10827**

FECHA: **27 MAYO 2019**

Sinú, en el sector bajo el puente Bicentenario (“de la 41”), en el barrio Sucre, municipio de Montería.

Que en atención a lo anterior se realizó visita de control y seguimiento al punto crítico ubicado a orilla del río Sinú en el sector bajo el puente Bicentenario (“de la 41”), barrio Sucre, del municipio de Montería y producto de ello se emitió el **INFORME DE VISITA ALP N° 2018- 180 de fecha 02 de mayo de 2019**, el cual expresa lo siguiente:

“ACTIVIDADES REALIZADAS

En el ejercicio de las actividades de control ambiental, el día 24 de abril de 2019, un profesional adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS realizó visitas al punto crítico ubicado a orilla del río Sinú en el sector bajo el puente Bicentenario (“de la 41”), en el barrio Sucre, del municipio de Montería.

Al momento de llegar a los puntos críticos se pudo evidenciar que se presenta una inadecuada disposición de los residuos sólidos, los cuales en su mayoría son de tipo urbano (domésticos), principalmente botellas y bolsas plásticas, y orgánicos (podas), por lo que presuntamente fueron dispuestos en este lugar por miembros de la misma comunidad o localidades cercanas. Así mismo, se percibió la generación de olores ofensivos y nauseabundos, parecidos o correspondientes a excremento humano y quemas.

Para el caso de los residuos sólidos indebidamente dispuestos en el punto crítico, se observa que estos fueron dispuestos específicamente en el lugar y no fueron traídos por el río Sinú, ya que no presentan evidencia de esto, teniendo en cuenta que encuentran medianamente limpios, sin sedimentos en el interior y poco en el exterior, y en gran medida las botellas plásticas conservan sus etiquetas.

Adicionalmente, se evidenció la presencia de residuos sólidos especiales como son: llantas (para este caso de bicicletas), parte de la carrocería de un bus o camión y Residuos Generados en las actividades de Construcción y Demolición-RCD, como baldosas, concreto de paredes o pisos, cielos rasos, entre otros.

La situación se hace más crítica, teniendo en cuenta que los puntos se ubican en el cauce del río Sinú, por lo que los residuos sólidos pueden llegar hasta el río o ser arrastrados por este en la temporada de lluvias, afectando este y otros cuerpos

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE- CVS

AUTO N° N° - 10827

FECHA: 27 MAYO 2019

de agua (caños, ciénagas, mar Caribe, etc.), además del suelo y posiblemente perjudicar también a otras comunidades.



Foto N° 1. Residuos sólidos en punto crítico. Abril 24 de 2019.



Foto N° 2. Residuos sólidos en punto crítico. Abril 24 de 2019.



Foto N° 3. Llanta y RDC en punto crítico. Abril 24 de 2019.

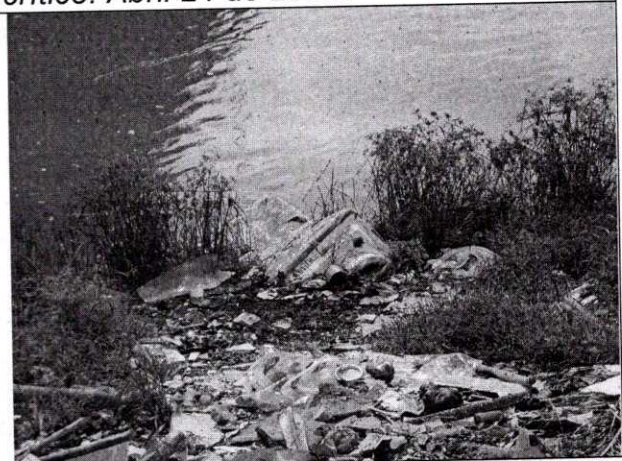


Foto N° 4. Parte de carrocería de camión o bus en punto crítico. Abril 24 de 2019.

CONCLUSIONES

1. Como se referenció anteriormente, se observó en el punto crítico (botadero satélite) a orillas del río Sinú, en el sector bajo el puente Bicentenario ("de la 41"), barrio Sucre, al final del parque Ronda del Sinú, en el municipio de